formula el señor Leo Prado, por servicios que dice haber prestado en 1930, por no existir constancias de los mismos.—

28.363 G/931. No hacer lugar al pedido de haberes que formula la señorita Josefina Giner, por servicios que dice haber prestado en 1930, por no existir constancias de los mismos.—

Testado a fs 40 linea 26. No Vale.— Sobre raspado a fs 40 linea 30: "Luisa", Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.—

Sesión 38a.

Día 13 de mayo de 1936.—

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día trece del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de

pj

Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José A. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

10.121 Ab/936. Proyecto de Presupuesto para el año 1937.

1º.- Incluir en acta el proyecto de presupuesto para el año 1937 y la nota explicativa de elevación.-

2º.- Disponer que por Dirección Administrativa (Talleres Gráficos), se impriman 200 ejemplares del proyecto de presupuesto de que se trata.

El proyecto de presupuesto es el siguiente:

Item Personal Docente (Excluido del Escalafón).

Categoría	Nº por categ.	Remun. mens.	Importe mensual	Importe anual.
1.- Presidente	1	1.400	1.400	16.800
2 Inspector General	5	1.000	5.000.	60.000
3. Vocal	4	800	3.200	38.400
4. Sub. Inspector Gral	5	800	4.000	48.000
5. Inspector	65.	700	45.500	546.000
6. Insp. Ens. prac. y man.	4	600	2.400	28.800.
7. Secr. Téc. Inspec. Gral.	5.	600	3.000	36.000
8. Insp. Viaj. Prov. y Territ.	6	600	3.600	43.200
9.- Aux. Ramos Esp.	10	500	5.000	60.000
10. Direc. Esc. al A. Libre	8	500	4.000	48.000
11. Visitador	100	450	45.000	540.000
12. Director Superior	155.	400	62.000	744.000.

Item Personal docente (Excluido del Escalafón).

Categoría	Nº por categ.	Remun. mens.	Importe mensual	Importe anual.
13. Secr. C. Escolar	20	400.	8.000	96.000
14. Méd. Insp. Esc. al A. Libre	2	400	800	9.600
15. Direc. Elemental	290	360	104.400	1.252.800
16. Vic. direc Esc al A. Libre	8	.360	2.880	34.560
17. Direc. Infantil	1400	330	462.000.	5.544.000
18. Maes. Ejer. Fis Sub. Insp.	1	325	325.	3.900
19. Vice-director	631	324.	204.444	2.453.328.
20. Maestr de 1a. categ.	2354	312	734.448.	8.813.376.
21. Maes. de 2a categ	2656.	280	743.680	8.924.160
22. Maes. de 3a categ.	7546	268.	2.022.328	24.267.936
23. Maes. Director	2834	252.	714.168.	8.570.016
24. Direc. adultos	225	252	56.700	680.400.
25. Secr. Insp. Sec. de Prov y Terr.	25	250.	6250.	75.000
26. Maes. Director	845	224.	189.280	2.271.360
27. Preceptor	819.	216.	176.904.	2.122.848.
28- Maes. de 4a categ.	5968	210	1.253.280	15.039.360
29 Maes. Especial	2240	180	403.200	4.838.400
30- Aux. Ejerc. Físicos	12.	160	1.920	23.040
31. Maestros Ayudante	4750	150	712.500.	8.550.000
Total Item Personal Docente partidas individuales.	32.994		7.981.607	95.779.284.
Sobre sueldo de maestro curso noct. Territorios				46.600
Para suel. de maes. supl.				350.000.
Lic. extraordinarias por tuberculosis y otras enf.				150.000
Para cumplimiento parcial del art 2º Ley Nº 4874 en proporción que fijará el Cons. Nal. de Educ. a los maestros esc. Lainez con más de 10 años de antig. —				500.00
Total				96.825.884.

Item Personal Administrativo y Técnico Profesional

Categoría	Nº por categ.	Remun mens.	Importe mensual	Importe anual.
1.- Oficial Mayor (2 abogados)	5	1.000	5.000	60.000
2 Oficial 1° (Méd Jefe)	1	900	900	10.000
3. Oficial 3° (1 odont Jefe)	8	800	6400	76.800
4.- Oficial 4° (Insp Gral)	1	750	750	9.000
5.- Oficial 5°	2	700	1400	16.800
6. Oficial 7° (1 abogado auxiliar, 1 cont público)	18.	600	10.800	129.600
7. Oficial 8° (Secr. médico)	1	550	550	6.600
8. Oficial 9° (23 médicos Inspectores)	30	500	15.000	180.000.
9. Auxiliar Mayor (10 Sub-Inspectores)	11	450	4.950	59.400
10.- Auxiliar Principal (3 calculistas 4 contadores públicos, 6 médicos para esc.- al Aire Libre . . .	29.	400	11.600.	139.200.
11. Aux. 1° (Insp. de O. Nuevas)	5	375	1.875	22.500
12. Aux. 2° (1 proy. 1 Jefe laborat.	35.	350	12.250	147 000
13. Aux. 3° (4 odontólogos)	70	325	22.750	273.000
14. Auxiliar 4°	5	300	1500	18.000
15. Aux. 6° (3 dibuj. 1 ayud. laborat., 1 mecánico dentista)	36.	250	9.000	108.000
16. Aux. 7° (2 dibuj. copistas)	32	225.	7200	86.400
17. Auxiliar 8°	403.	200	80.600	967.200
18.- Ayudantes Principal (5 ayudantes laboratorio)	167.	180	30.060	360.720.
.Total	859		222.585	2.671.020.-

Itém 2.- Personal Obrero y de Maestranza

Categoría	Nº por categ.	Remun mensual	Importe mensual	Importe anual.
1. Auxiliar Principal	2	400	800	9.600
2 Auxiliar 2°	1	350	350	4.200
3.- Auxiliar 3°	1	325	325	3.900
4- Auxiliar 4°	1	300	300	3.600
5- Auxiliar 6°	1	250	250	3.000
6. Auxiliar 7°	1	225	225	2.700
7. Auxiliar 8°	12.	200	2400	28.800.
8. Ayud. Principal	77	180	13.860	166.320.
9- Ayudante 1°	16	160	2.560	30.720
Total Item 2. Part. indiv	112		21.070	252.840.
1. Para operarios de la D. Gral de Arq				40.146
2. Para operarios de los Talleres Gráficos				95.880
Total del Item 2.				388.866.

Item 3. Personal de servicio

1. Ayudante 4°	7.	300	2.100	25.200
2. Auxiliar 6°	2	250	500	6.000
3. Auxiliar 7°	9	225	2.025	24.300
4- Auxiliar 8°	5	200	1.000	12.000
5- Ayudante Principal	104	180	18.720	224.640.
6. Ayudante 1°	1573.	160	251.680.	3.020.160
Total del Item 3, part. indiv	1700		276.025	3.312.300
Sobre sueldos para porteros cursos nocturnos				48.600
Sueldos porteros escuelas de Territorios				480.000
Total del Item 3.				3.840.900.

Otros Gastos.

Item 1.- Consejo y Escuelas de la Capital.

		Al año $
1.	Gastos de oficina	$ 60.000.
2.	Eventuales	" 30.000
3.	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	" 90.000
4.	Muebles, ilustraciones y útiles escolares	" 950.000
5.	Embalaje, fletes y acarreos	" 30.000
6.	Gastos internos y eventuales de esc.	" 180 000
7.	Alquileres	" 2.700.000
8.	Public. avisos e impres. de la Memoria	" 25.000
9.	Gastos procurat. y de escrituración	" 120.000
10.	Gastos de economía domest. y trab. man.	" 10.000
11.	Alumbrado, calefac. y teléfono	" 230.000.
12.	Servicio sanit., agua y cloacas.	" 130.000.
13.	Impresión de El Monitor	" 30.000.
14.	Decorado escolar	" 3.000
15.	Compra y encuadernación de libros para la Biblioteca Nal. de Maestros	" 9.000.
16.	Uniformes del personal de servicio	" 20.000.
17.	Gastos de alimentación de alumnos de las escuelas al Aire Libre	" 240.000.
18.	Gastos generales de las esc. al A. Libre	" 9.600.
19	Gastos eventuales de las esc. al A. Libre	" 4.800.
20.	Museo Escolar Sarmiento	" 3.000
21.	Gastos y material de desinfección ins. y sostén. del consult. central y de Distr. del C. M. Esc.	" 6.000
22	Inst. y útiles del Consult. C. y de Distr. del C. M. Esc.	" 6000.
23.	Gastos Grales. del I. Bernasconi	" 6.000
24.	Gastos Grales de las C. de Vac. en playas de mar, llanura y montaña	" 800.000
25.	Subvención de casa a direct. de esc.	" 240.000
	Total del Item 1.	$ 5.932.400.

Ítem 2.- Escuelas de los Territorios.

	Al año $
1.- Gastos de oficina	$ 5.000
2. Eventuales	" 5000
3. Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	" 150.000
4. Muebles, ilustraciones y útiles escolares	" 650.000
5. Embalaje, flete y acarreos	" 75.000
6. Gastos internos y eventuales de las esc.	" 85.000
7. Alquileres	" 500.000
8. Public. de avisos e impres. de la Memoria	" 5.000
9. Gastos procuratorios y de escrituración	" 20.000
10. Gastos de econom. domést. y trab. arran:	" 10.000
11. Alumbrado, calefac. y teléfono	" 20.000
12. Servicio sanitario agua y cloacas	" 15.000
13. Transporte de alumnos de las esc	" 2.000
Total del Ítem 2	$ 1.542.000

Ítem 3.- Escuelas de Provincias.

1.- Gastos de oficina	$ 20.000
2. Eventuales	" 20.000
3. Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	" 250.000
4. Muebles, ilustr. y útiles escolares	" 1.200.000
5. Embalaje, fletes y acarreos	" 150.000
6. Gastos internos y event. de las esc.	" 600.000
7. Transporte de alumnos de las esc.	" 3.000
8. Alquileres.	" 1.250.000
Total del Ítem 3	$ 3.493.000

Item 4.- Con afectación especial.

Al año $.

1.- Comedores Escolares Ley Nº 11.597, pudiendo el Consejo aumentar la partida si dispusiera de más entradas por esta ley o si quedaran sobrantes de ejercicios anteriores . . . . $ 550.000

2.- Edificación, ampliación y reparación de edificios escolares en la Capital, Territorios y Provincias (Leyes Nros 7102 y 11.242). . $ 1.200.000.

$ 1750.000

Item 5.- Fomento de la instrucción primaria en las Provincias Ley Nº 2737.-

1.- Para fomento de la instrucción primaria en las provincias $ 4.530.000 distribuidos en la siguiente forma: (para sueldos de maestros: el 87½% como mínimo y el 12.50% restante para adquisición de útiles escolares):

Buenos Aires	$	750.000
Santa Fe	$	480.000
Córdoba	$	390.000
Entre Rios	$	450.000
Mendoza	$	270.000
Tucumán	$	300.000
Corrientes	$	270.000
Santiago del Estero . .	$	270.000
Jujuy	$	225.000

Al año

San Luis	$ 225.000	
San Juan	$ 225.000	
Salta	$ 225.000	
Catamarca	$ 225.000	
La Rioja	$ 225.000	$ 4.530.000.-

Resumen General.-

Sueldos.

Item personal docente (Excluido del Escalafón)	$ 96.825.884.	
Item 1 Personal Administrativo y Técnico Profesional	$ 2.671.020	
Item 2.- Personal Obrero y de Maestranza	$ 388.866.	
Item 3. Personal de Servicio	$ 3.840.900	$ 103.726.670

Gastos.

Item 1 Consejo y Escuelas de la Capital	$ 5.932.400.	
Item 2 Escuelas de Territorios	$ 1.542.000	
Item 3. Escuelas de Provincias	$ 3.493.000	
Item 4. (Con afectación especial)	$ 1.750.000	$ 12.717.400.
		$ 116.444.070.
Item 5.- Fomento de la Instrucción Primarias en la Prov. Ley Nº 2737		$ 4.530.000
	Total general	$ 120.974.070.

pf

Sueldos.

Planilla de aumentos.-

Item personal docente (Excluido del Escalafón).

			Al mes.	al año
1.- Inspector General	a $	1.000.	1.000	12.000-
1. Sub. Insp. Gral	" "	800	800	9.600.
5. Inspectores	" "	700	3.500	42.000
2. Insp. Viaj. (Territorios)	" "	600	1.200	14.400
11- Secret. para Insp. Sec de Territ.	" "	250	2.750	33.000
14. Maes. aux. para Insp. Sec. de Prov.	" "	210	2.940	35.280
Capital.				
(Comunes)				
300- Maes. de 1a categ.	" "	312	93.600	1.123.200
100. Maest. de 4a categ	" "	210	21.000	252.000
Adultos				
5. Directores	" "	252.	1.260	15.120
20 Preceptores	" "	216	4.320	51.840
80- Maest. espec.	" "	180	14.400	172.800
Al Aire Libre.				
2. Directores	" "	500	1.000	12.000
2. Vice-directores	" "	360	720	8.640
2 Médicos	" "	400	800	9.600
Territorios				
50. Vice-directores	" "	324	16.200	194.400
50. Maestr de 1a categ	" "	312	15.600	187.200.
250 Maestros de 3a categ	" "	268	67.000	804.000
Provincias				
950. Maestros auxiliares	" "	210	199.500	2.394.000
			447.590.	

Suplentes

Para sueldos de maestr supl (aumento) 170.000

Para licencias extraordinarias

por tuberculosis y otras enfermedades 70.000

$ 5.611.080.

Item Personal administrativo y

técnico profesional.-

1. Oficial 2° (Médico Jefe) a $ 900. 900. 10.800

Total aumentos de sueldos $ 5.621.880.-

Gastos

Planilla de aumentos.

Item 1. Consejo y Escuelas de la Capital.

Part.	Leyenda	Presu. 1936	Aumento	Presup. 1937.
1)	Gastos de oficina	$ 50.000.	40.000	60.000.
2)	Eventuales			30.000
3.	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	" 50.000.	40.000	90.000
4	Muebles, ilustrac. y útiles esc.	" 200.000	750.000	950.000
5	Gastos embalajes, flete y acarreos	" 15.000	15.000	30.000
6	Gastos inter. y eventuales esc.	" 175.352	4.648.	180.000
7	Alquileres	2.644.000	56.000	2.700.000
9	Gastos procurat. y de escrit.	" 110.000	10.000	120.000
10	Gastos de economía domést. y trab. man.	" 5.000	5.000	10.000
11	Alumbrado, calefac. y teléfono	" 189.800	40.200	230.000
12	Serv. sanitario, agua y cloacas	" 97.200	32.800	130.000
14	Decorado Escolar	" 1.000	2.000	3.000
15.	Compra y encuad. de libr. p. B.N. de Maestros	" 2.000	7.000	9.000
17	Gastos de aliment. alumnos esc. al A. Libre	" 180.000	60.000	240.000
18.	Gastos Grales de Esc al A. Libre.	7.200	2.400	9.600
19	Gastos event. de Esc al A. Libre,	" 2.880.	1.920	4.800
20.	Museo Escolar Sarmiento	600	2.400	3.000
21.	Gastos y mat. de desinf. instr. y sost. de Cons. C. y de Distritos del C. Médico Escolar	" 500	5.500	6.000
22	Inst. y útiles del Cons. Central y de Distritos del C. Médico Escolar	" 500	5.500	6.000
23	Gastos Grales del I. Bernasconi	300	5.700	6.000
24	Gastos Grales de C. de Vacaciones	" 250.000	550.000	800.000
25	Subv. de casa de directores esc.	—	240.000	240.000
	Totales	$ 3.981.332	1.876.068	5.857.400

88

Item 2.. Escuelas de los Territorios.

Part.	Leyenda	Pres. 1936.	Aumento	Presup. 1937.
3.	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	$ 100.000	50.000	150.000
4	Muebles, ilustr. y útiles escolares	" 150.000	500.000	650.000
5	Embalaje, flete y acarreos	" 65.000	10.000	75.000
9	Gastos procur. y de escritur.	" 10.000	10.000	20.000
11	Alumbrado, calefac. y teléfono	" 15.000	5.000	20.000
12	Serv. sanitario, agua y cloacas	" 10.000	5.000	15.000
	Totales	$ 350.000.	580.000	930.000.–

Item 3. Escuelas de Provincias.

1.	Gastos de oficina	$ 14.000	6.000	20.000
2.	Eventuales	" 10.000	10.000	20.000
3.	Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	" 200.000	50.000	250.000
4.	Muebles, ilustr. y útiles esc.	" 306.600	893.400	1.200.000
5.	Embalaje, flete y acarreos	" 100.000	50.000	150.000
6..	Gastos inter. y event. de esc.	" 509.848.	90.152	600.000
7.	Transporte de alum. de las esc.	540	2.460	3.000
8.	Alquileres	" 1.241.000	9.000	1.250.000.
	Totales	$ 2.381.988.	1.111.012	3.493.000

La nota de elevación dice así:

"Buenos Aires, 13 de mayo de 1936.–

A S.E. el Sr Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Doctor Ramón S. Castillo.

~~Conforme con lo solicitado en la nota de 4.35 del 14 de abril pp.do del Ministerio a su cargo y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo que presido en sesión de la fecha, cúmpleme elevar a consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de V.E. el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Educación para el ejercicio económico del año 1937.~~

Ha visto este Consejo la imposibilidad de man–

tener para el año próximo, los guarismos del presupuesto vigente ante las exigencias cada vez mayores de las necesidades escolares que, año por año, crecen en la proporción que aumenta la población infantil y con el objeto de no postergar el cumplimiento de la instrucción primaria obligatoria, ha tratado de conciliar los aumentos con el criterio de estricta economía que preconiza la nota de V. E.
Analizo a continuación, suscintamente, los aumentos propuestos que se refieren al Item del Personal Docente (Excluido del Escalafón), Gastos Generales de Capital, Consejo, Provincias y Territorios.

Item Personal Docente (Excluido del Escalafón).

Se restablece el cargo de Inspector General que fuera suprimido en 1931 y se crean cinco cargos más de Inspectores Técnicos para las escuelas comunes de la Capital y Particulares con los cuales contará el Consejo con 65 Inspectores, es decir, aún dos menos que los que existían en 1931.

Se crea, además, un cargo de Sub. Inspector General.-

Estos 65 Inspectores Técnicos se distribuirán en la siguiente forma:

Capital	24.
Adultos	6
Particulares	10
Territorios	11.
Provincias	14
Total	65.

Los dos cargos de Inspectores con los cuales se llegaría a la cifra de 1931 se proyectan en calidad de Inspectores Viajeros para las escuelas de los terri-

torios que carecen de ellos, y cuya necesidad en los actuales momentos es bien notoria.
Se incluyen: 11 Secretarios para las Inspecciones Seccionales de Territorios y 14 maestros auxiliares para las Inspecciones Seccionales de Provincias. Con el referido personal las Inspecciones estarán en condiciones de rendir una tarea más eficiente y en consonancia con la importancia adquirida por las mismas debido al aumento incesante de escuelas.
Los cargos de docentes que se proyectan como aumento para Capital, Territorios y Provincias son los que a juicio de este Consejo se necesitan para atender el aumento vegetativo de la población escolar durante el año próximo.-
Además se proyecta la creación de 5 nuevas escuelas para adultos en la Capital con la correspondiente dotación de preceptores y maestros especiales.
En el corriente año, se autorizó la instalación de dos nuevas escuelas al Aire Libre, para atender el aumento de inscripción y al propio tiempo disminuir el costo medio por alumno.-
Su funcionamiento no requiere la inclusión de cargos de docentes por cuanto se procederá a un reajuste de los que actualmente prestan servicios en las similares existentes.
Pero es conveniente crear dos nuevos cargos de directores, dos vice-directores y dos médicos, con los que se completará su personal.-
Estima necesario, además, aumentar en la medida que se indica en la planilla correspondiente, la asignación de las partidas para maestros suplentes y licencias extraordinarias por enfermedad y para el cumpli-

miento de la Ley 11933 (maestras parturientas), puesto que, no obstante que la reglamentación en vigor, ha disminuido apreciablemente el número de suplentes, el crédito actual de esas partidas resulta en extremo insuficiente, teniendo en cuenta el constante aumento de personal docente, como lo prueba el hecho de que en el ejercicio próximo pasado, fué necesario solicitar su refuerzo.-

Otros gastos.-

El aumento que de estas partidas se proyectan, es el estrictamente indispensable y compatible con un regular servicio escolar.-

El presupuesto del Consejo ha ido en constante aumento por la inclusión de nuevas partidas de docentes para creación de nuevas escuelas y ampliación de las existentes, en tanto que las asignadas para gastos no han sufrido aumento alguno.- Por el contrario, a partir de 1931 y con motivo del reajuste de los gastos de la administración nacional se redujo en forma apreciable el crédito de muchas de estas partidas con las que debían atenderse servicios primordiales de la enseñanza.-

No pudieron ser satisfechos estos con la eficiencia necesaria, especialmente en lo que atañe a la provisión del material escolar en general del cual, una vez agotado el stock existente no pudo dotarse a las escuelas sino en cantidades muy inferiores a las reales necesidades.-

A pesar de la facultad acordada por las Leyes de Presupuesto al Consejo para reforzar, pre-

vía autorización conferida en Acuerdo General de Ministros las partidas que estime conveniente, con el sobrante que arrojan otras, este arbitrio, si bien aminoró los efectos de la escasez de créditos para gastos, no satisfizo, ni mucho menos, las necesidades normales.-

Con los aumentos que se proyectan para gastos podrá lograrse el aprovechamiento integral de los beneficios de la enseñanza primaria pues para su logro es menester dotar a las escuelas de los elementos básicos para su funcionamiento.

Se incluye también, una partida de doscientos cuarenta mil pesos m/n ($ 240.000 m/n), para subvención de casa a los directores de escuelas de la Capital, partida que fué suprimida años atrás por razones de economía y que es equitativo restablecer sobre todo si se tiene en cuenta que entre el cargo de vice-director y el de director sólo existe una diferencia de $ 6.00 ($ 324.00 a $ 330.00), no teniendo por tanto aliciente alguno por la mayor responsabilidad que comparta la jerarquía.

Juzga asimismo necesaria, la creación de un cargo de Oficial 1° (Médico Jefe) con la asignación mensual de $ 900.00 m/n, para regularizar la situación de la Inspección Médica Escolar.-

El total de aumentos que se proyectan sobre el presupuesto sancionado para el corriente ejercicio, asciende a la suma de ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos ($ 8.688.960), que se descompone así:

Item Personal Docente (Excluidos del Escalafón)	$ 5.621.880.
Gastos Generales	$ 3.067.080
Total	$ 8.688.960

Al mismo tiempo reitera el pedido que formu-

para al elevar el proyecto de presupuesto para el corriente año para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 4874 que equipara los sueldos de los maestros de las escuelas de provincias a los de los territorios nacionales.

Dicha equiparación importará la suma de quince millones de pesos m/n ($15.000.000) anuales aproximadamente y teniendo en cuenta que la actual situación económica no permitirá implantarla integramente, piensa este Consejo que por ahora, podría hacerse en forma parcial estableciéndose por lo menos, la siguiente escala:

Maestros ayudante........ de $150 a $180.
Maestros auxiliares......... " $ 210 a $ 230.
Maestros directores de 3a. .... " " 224 a $ 250
Maestros directores de 2a .... " 252 a $ 280.

Esta equiparación parcial importaría un aumento de cuatro millones cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro pesos m/n ($ 4.049.064 m/n) anuales.

Por otra parte, ha sido considerada la situación del personal administrativo de los Consejos Escolares de la Capital, cuyos sueldos permanecen estacionarios desde una lejana época, sin la perspectiva de una mejora que estimule la dedicación de sus energias y teniendo en cuenta las gestiones orientadas en tal sentido, ha proyectado la siguiente conversión de cargos para cada uno de los veinte Consejos Escolares.

20. Ayudantes Principales en Auxiliares 7°. . $ 225.
20 Ayudantes Principales en Auxiliares 8° $ 200.

Con esta conversión, las oficinas de cada Consejo contaría con el personal y categoría que se indican a continuación.

1. Auxiliar 7° . . . . . . a $ 225.
1. Auxiliar 8° . . . . . . " " 200.
2. Ayudantes Principales " " 180.-
Esta mejora supondría solo un recargo de quince mil seiscientos pesos m/n ($ 15.600 m/n) anuales.-
Con tal motivo me complazco en reiterar a V. E. el testimonio de mi distinguida consideración".-

Sección Varios.

22.193 I/930 Pago de facturas. 1°.- Disponer se pague a las siguientes casas las sumas que se indican, por la provisión en el año 1930 de instrumentos de cirujía con destino al consultorio médico del Instituto Bernasconi.

Lutz Ferrando y Cía	$ 1.041.50 m/n
Muschietti Huber y Cía	" 274.90 m/n
Eugenio Cassano y Cía	" 562.40 m/n
Total	$ 1.878.80 m/n

2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a f. 90 vta.-

22.371 I/930 Rectificando importe pago ordenado. Rectificar la resolución de 16 de marzo ppdo (f. 214) en el sentido de que el pago que se ordena a favor de la firma Patrone Hnos, es de $ 57.04 m/n.

21.683 D/935 Pago importe transporte de útiles. San Luis. 1°.- Autorizar la liquidación y pago de las cuentas de los consignatarios de la Inspección Seccional de San Luis, por transportes de útiles escolares remitidos en los años 1929 y 1930, que se detallan:

Carmen Garro Tula de Callata . .	$ 505 m/n
Amilcar Bonfiglioli	" 200 m/n
Aníbal J. Luna	" 114 m/n
José Humberto Esteves	" 400 m/n
Juan J. Sepúlveda	" 1.055 m/n

2°.- Incluir el gasto total de $ 2.274. m/n en Carpeta de Ejercicio Vencido años 1929 y 1930.-

23.335 Uso de locales escolares y horario de clases.-	U/935.	1°- Autorizar a las Universidades Populares que más abajo se indican, para continuar usando por el corriente año los locales escolares que les fueron cedidos.
		Universidad Popular Bartolomé Mitre. Esc 18 del C.E. 11°.
		" " José M. Estrada. Esc 4 del C.E. 11°.
		" " José Cortejarena Esc 5 del C.E. 11°.
		" " C. Achaval Rodriguez. Esc 20 del C.E. 12°.
		" " Guillermo Rawson Esc 27 del C.E. 20°.
		" " Victorino Ortega. Esc 4 del C.E. 7°.
		" " Nicolás Avellaneda Esc 6 del C.E. 15°.
		" " Navarro Viola Esc 32 del C.E. 18°.
		2°- Acceder a la solicitud de las mencionadas instituciones en el sentido de que las clases de las mismas comiencen a las 17 y 30 horas en vez de las 18 como lo han hecho hasta el presente.-
17526 Se elevan actuaciones al P. Ejecutivo.	P/931	Elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos indicados por Dirección Administrativa.-
14.318 Autorizando gestiones de compensación deudas.	C/911	Autorizar a Dirección Administrativa para que efectúe las gestiones necesarias para convenir con la Municipalidad de la Capital la compensación de deudas propuesta, en razón de que en el empréstito municipal de 1935 se ha incluido la suma de $ 373.000 m/n reclamada por el Consejo, como cuota para el pago de terrenos adquiridos para edificación escolar.-
7183 Balance de imputaciones y gastos del Ejercicio de 1935.	D/936.	Archivar el balance general de imputaciones correspondiente al ejercicio económico del Consejo por 1935, practicado por Dirección Administrativa de f. 1 a 6, al 31 de diciembre del expresado año por haberse tomado conocimiento.-

Sección Capital.

22.550 Plazo para ejecución obras en finca.- C. E. 3º.-	D/935	Autorizar al propietario de la finca sita en la calle Chile 1168, ocupada por la escuela nº 13 del C. E. 3º, para que efectúe en las próximas vacaciones las refacciones que debió ejecutar en las pasadas, en razón de las causas aducidas.
1248 Ubicación de vice-director - C. E. 17º.	17/936.	Ubicar en la vacante de la escuela 16 del Consejo Escolar 17º, al señor Francisco Rodriguez, vice-director a cargo del turno intermedio de la escuela 2 del mismo Distrito.
16.263 Apercibimiento y traslado de maestra. C. E. 14º.	17/935	1º.- Apercibir a la maestra de la escuela nº 25 del Consejo Escolar 14º, señora Azucena Adet Palacios de Campos, por las constancias de este expediente. 2º.- Trasladar a la misma maestra a otra escuela que indicará oportunamente la Inspección Técnica de la Capital.
16.422 Justificación demora instalación eléctrica.- C. E. 19º.	19/934.	Justificar la demora en que ha incurrido el propietario en la terminación de la instalación en la casa sita en Pasaje Constancia 2524, ocupada por la escuela nº 21 del Consejo Escolar 19º, en razón de la fuerza mayor aducida.

Sección Territorios.

10.905 Nombramiento de maestra. Santa Cruz.	D/936.	Nombrar maestra de 2a. categoría para la escuela nº 1 de Rio Gallegos Santa Cruz, a la M. N. N., señorita Antonieta Juana Mladineo debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.
11.579 Creación de escuela y nombramiento de maestro encargado de dirección. Rio Negro.	R/935.	1º.- Disponer que el traslado resuelto a fs 23 se cumpla en la próxima época de vacaciones, si la escuela 84 de Roi Huao, Rio Negro, no estabiliza su asistencia media reglamentaria. En

tal la Inspección General fijará nueva ubicación.

2°.- Crear una escuela en Praganiyeu, Río Negro, a la cual la Inspección General de Territorios asignará el número correspondiente.

3°.- Nombrar maestro de cuarta categoría encargado de la dirección de la nueva escuela, al M.N.N., señor Enrique Horacio Costerg, debiendo la Inspección General de Territorios, acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad que corresponda.-

8155 D/936. Sin efecto nombramiento de director. Río Negro.

Dejar sin efecto el nombramiento del señor Enrique Horacio Costerg para el cargo de director de la escuela N° 62 de Río Negro, en vista de lo manifestado por Inspección General de Territorios.-

9425 C/936. Se deja sin efecto nombramientos de maestros.- Designación de reemplazante.- Chaco.-

1°.- Dejar sin efecto, por tener destino anteriormente acordado los siguientes nombramientos incluidos en la resolución del 3 de abril ppdo expediente 6641- C/936.

Roberto Florencio Sosa para la escuela 84 de Chaco.
Emma Teresa Gangher para la escuela 144 de Chaco.
Juana Zulema Alvarez para la escuela 79 de Chaco.

2°.- Nombrar maestros de 4a categoría para las escuelas del Chaco, que se indican, en reemplazo de los precitados, a los M.M.N.N.N.N.:

Dalmacio Hugo Iglesia, para la escuela 84 Uriburu.-

Aurora Victorina Nelly Gernst, para la escuela 79 V. Barthet.-

Sante Amelio Salvador, para la escuela 144 La Lola.-

3°.- Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.-

6559 E/936. Cesantía, traslado y nombramiento de maestras. Río Negro y Neuquén.

1°.- Declarar cesante con antigüedad al 1° de marzo último por haber usado del máximo de licencia, a la señorita Julia Chaves, maestra de la escuela N°. 11 de Río Negro, pudiendo solicitar su reincorporación cuando haya recuperado su salud.-

2°.- Trasladar, a la escuela N°11 de Río Negro, en reemplazo de la señorita Chaves, y a pedido de la interesada, a la señorita María Antonieta Ponce, de la escuela N°61 de Neuquén.

3°.- Trasladar, a la escuela N°61 de Neuquén, en reemplazo de la señorita Ponce, a la señorita Nélida Alvarez, maestra de la escuela N°15 de Neuquén, - quién solicitó ese cambio.

4°.- Nombrar maestra de 4a categoría para la escuela N°15 de Neuquén a la M.N.N., señorita María Dina Chiappe, residente en Chos Malal.-

4232 D/935. Trámite de expediente.-

Volver el expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por Comisión de Hacienda.-

6800 T/919. Reclamo de haberes.- Mantenimiento de resolución que lo deniega.-

Estar a lo resuelto el 28 de marzo de 1927 (fs 210) en cuanto no se hizo lugar al reclamo de haberes formulado por los docentes señor Antonio J. Sosa y señora María Esther Z. de Sosa y archivar definitivamente estas actuaciones.

Sección Provincias.-

8511 S/936. Ascenso a directora. S. del Estero.

Ascender a directora de 3a categoría de la escuela N°7 de Santiago del Estero, a la señora Delfina Z. de López, actual maestra de 4a. de la misma.-

6859 S/936. Nombramiento de directora. S. del Estero.

Nombrar directora de 3a. para la escuela N°291 de Santiago del Estero, a la señora Mercedes Alvarez de Santillán, actual maestra de 4a del mismo establecimiento.-

7569 C/936. Nombrar director de 3a categoría para la escuela

Nombramiento de director. Corrientes.-		Nº. 103 de Corrientes, al M.N.N., señor Miguel Ramón Palma, actual ayudante de la Nº 384 de la misma provincia.-
6857. Traslado de director de S. del Estero a San Luis.	S/936.	Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 11 de San Luis, al M.N.N., señor Anibal Jofré, actual director de la Nº. 152 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría.-
10.909 Nombramiento de maestra. Buenos Aires.	B/936.	Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 182 de Gorchs, provincia de Buenos Aires, a la M.N.N., señorita Josefina Carolina Pasquali.-
10.908 Nombramiento de maestras. Salta.	S/936.	Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes M.M.N.N: Esc. 2 de Rio Arias. Elena Peralta.- Esc. 3. de La Pólvora. Mercedes Medina de Sylvester.
10.907. Traslado y nombramiento de maestras. Corrientes.	C/936.	1º.- Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 80 de Maruchas, Corrientes, a la Nº. 64 de Colonia Porvenir, de la misma provincia a la señorita Mirta Edith Loza.- 2º.- Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº. 80 de Maruchas, Corrientes, en reemplazo, de la señorita Loza que se traslada, a la M.N.N, señorita María de Jesús González.-
10.906 Sin efecto nombramiento y designación reemplazante. Corrientes.	C/936	1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Carmen Diaz para maestra ayudante de la escuela 133 de Corrientes, en razón de que no acepta el cargo.- 2º.- Nombrar maestra ayudante para la escuela 133 de Col. J. B. Cabral, provincia de Corrientes, a la M.N.N., señorita Dina Rodriguez Abad, en reemplazo de la anterior.-
26.361 Reincorporación de ex-director, como maestro. Santa Fe	S/935	Reconsiderar la resolución del 15 de enero p.pdo. (exp. 26.361- S/935), debiendo reincorporarse al ex-

director de la escuela 170 de Santa Fe, señor Isaac Miro-chnik como maestro de 4a categoría en la escuela que oportunamente propondrá la Inspección General de Provincias.-

9074 I/936. Reincorporación de ex-directora- Salta.- Acordar la reincorporación que solicita la ex-directora de la escuela nº 17 de Salta, señora María Rosa de Diez, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.-

9721 C/936 Nombramientos de directores. Córdoba. Nombrar directores de 3a categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes M.M.N.N.N.N.:

Esc. 162 Las Juntas, señor Rudecindo Gutierrez.

Esc. 310. La Granja, señora Elvira Pagliari de Rueda.

10.974 C/935. Disponiendo anotación dictamen en su oficina. Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda.-

45.993 D/930 Trámite de expediente.- Volver este expediente a la Inspección General de Provincias para que se expida de acuerdo con lo indicado por Comisión de Hacienda.

49.294 I/930 Denegando reclamos haberes. Santa Fe. No hacer lugar al pedido de haberes que formulan los señores Angel A. Morasso, Ernesto Sánchez Queirolo y Pedro Ferrero, por servicios que manifiestan haber prestado en 1930 en la escuela para adultos nº3 de Rosario, provincia de Santa Fe, por oponerse la disposición de 27 de marzo de 1935 (exp. 10.048-D/931).-

17.981 T/935 Ubicación de directora como auxiliar de dirección. Tucumán. Declarar comprendida dentro de lo establecido en el artículo 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la directora de la escuela nº 234 de Tucumán, señora Cleofe Rivero de Roldán, ubicándola como auxiliar de la dirección de la nº 250 de la misma provincia.

9294 I/936. Nombramiento de director. Salta. Nombrar director de tercera categoría para la escuela 41 de Salta, al M.N.N., señor Diógenes Ares de Parga.

26.205 S/935. Ubicación de directora. Salta.- Ubicar en la escuela Nº 160 de Salta, como directora de 3a categoría, a la señorita Sara Díaz Saravia, que por resolución de fs 10 fué designada para la escuela Nº 212 que no se halla vacante.-

264 D/933. Pago en cuotas mensuales de cargo a ex-Contador Habilitado. 1º.- Acceder a lo solicitado por el señor Mariano Solari en el sentido de pagar el cargo de $ 227.60 m/n que se le formuló por resolución de 1º de abril p. pdo, en cuotas mensuales de $ 20 m/n, a condición de que dé fianza suficiente por el importe total de dicho cargo.-

2º.- Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, como está dispuesto.

25.352 S/935. Cesantía de directora. Santa Fe. 1º.- Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 175 de Santa Fe, Sra Zulema Suarez de Quijano, por haber hecho uso indebido de licencias, con antigüedad al 12 de mayo de 1935, fecha en la cual se hizo cargo de la dirección de la escuela fiscal de Córdoba.-

2º.- Formular cargo a la señora de Quijano por los sueldos indebidamente percibidos a partir del 12 de mayo de 1935.

Sobre raspado a fs 45 línea 31, fs 46 líneas 4, 5 y 21, fs 47 líneas 19 y 21, fs 48 línea 7, fs 52 línea 22, fs 54 líneas 18, 19 y 20, fs 56 línea 31, fs 59 línea 26 y fs 68 línea 14: "al A. Libre", "al A. Libre", "al A. Libre", "2880", "150", "al Aire Libre", "(1 proy, 1 Jefe laborat)", "250", "250", "12.717.400", "al A. Libre", "al A. Libre", "al A. Libre", "con", "consonan", "sancionado" y "175", respectivamente, Vale.- Testado a fs 59 línea 13, No Vale.-

Entre líneas a fs sesenta y dos renglones veintitres y veinticuatro: "en", Vale.-

Lo testado a fs 55 renglones 25 a 32 inclusi

pf

ve, No Vale.-

Dejar constancia de que el primer párrafo de la nota incluida a fs 55, es el siguiente:

"De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 7. del artículo 57 de la Ley de Educación Común, tengo el honor de dirigirme a V. E, elevando el proyecto de presupuesto y cálculo de recursos de esta Repartición para el año 1937, a fin de que sea oportunamente remitido al H. Congreso."-

Dejar igualmente constancia de que el Cálculo de Recursos Propios para el Presupuesto de 1937 y producido por el Ejercicio 1935, que acompaña el proyecto de presupuesto para 1937, es el siguiente:

Cálculo de Recursos Propios para el Presupuesto de 1937 y Producido por el Ejercicio 1935.

	Producido 1935	Calculado 1936
33 1/3% de la C. Territorial de la Cap. y Territ. y 15% de las Patentes de Cap. y Territorios	$ 18.150.000	18.500.000.
Imp. a las Suces. Leyes Nº 8890 y 11.287	$ 14.672.878.02.	15.000.000
Imp. a los Hipódr. Leyes Nº 7102 y 11.242	$ 1.900.000.	1.950.000
Multas por infrac. a las Leyes Nº 1420 y otras	$ 450.186.20.	250.000
Concesiones cadus. Ley Nº 4223	$ 25.843 42	25.000
Produc. de El Monitor, alquileres y varios. . . .	$ 8.705.66	10.000
Sucesiones vacantes	$ 407.003.33	300.000
Comedores Esc. Ley Nº 11.597	$ 486.922.48	550.000.
Totales	$ 36.101.539.13.	36.585.000

No habiendo más asuntos que tratar se levan

tó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

Octavio S. Pico

Alf. de Laferrère

Sesión 39a.

Día 15 de mayo de 1936.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día quince del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Félix Garzón Maceda y Vocales doctores don Nicolás A. Avellaneda, don José H. Quirno Costa y profesor don José Rezzano, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía